ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° : 1326 /

LA LIGUA, 09 JUN 2026

APRUEBESE BASES LICITACION PÚBLICA COMPRA INSUMOS PARA DISPENSACION.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 25 de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita adquirir Insumos para dispensación para los sectores del Cesfam y Desam, Comuna La Ligua.

DECRETO:

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos para las Impresoras de Voucher CESFAM y PSR, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente.

1.GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Propuesta Pública por la necesidad de adquirir Insumos para Impresoras de Voucher para ser distribuidos y utilizados para dispensación de fármacos en los sectores del Cesfam y Postas de Salud rural, Comuna La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos para impresoras térmicas ocupadas para dispensación en CESFAM Raúl Sánchez Bañados y PSR, **monto máximo $ 5.000.000 IVA incluido cuenta presupuestaria 22.04.009**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos insumos, garantizando el correcto proceso de adquisición.

COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo.

-Jaime Ahumada informático DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.

-Romina Guerrero Subdirectora Técnica PSR o quien se desempeñe en el cargo.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° : 1326 /

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40 %
CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	20 %
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0 %

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 5 Días	10 %
Entre 6 a 10 Días	5 %
Más de 10 Días o No informa	0 %

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10%
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5%
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5 %
NO INFORMA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0 %

III. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

IV. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1326 /

V. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

VII.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°: 1326 /

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de insumos para impresoras para Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua, utilizados para dispensación de fármacos, según las siguientes especificaciones técnicas:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE CON LO SOLICITADO	ADJUNTA FICHA TÉCNICA	ADJUNTA FOTOGRAFÍA
1	PAPEL ETIQUETAS AUTOADHESIVAS BLANCAS SEMIBRILLO DE 70 X 100 (ANGULO 1.8") PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T 600 ETIQUETAS			
2	CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE CERA DE 74 MTS X 110MM, DIÁMETRO DE CONO INTERIOR DE 1/2 PULGADA, PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO GK420T			
3	ROLLOS PAPEL TÉRMICO BLANCO 80X80X55GR BUJE MEDIA PULGADA PARA IMPRESORA EPSON MODELO M244A			

Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega en 5 días con flete incluido.

Lugar de entrega en Departamento de salud, Ortiz de rozas 988, La Ligua región de Valparaíso de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTO
NOMBRE:

RUT:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

, _____ de _____de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°: 1326 /

ANEXO Nº 2.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA ADMISIBILIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

YO _____ RUT_____ _____ ACREDITO QUE:

I	GARANTIA MAYOR A 12 MESES (SI/NO)	
II	POSEE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA (SI/NO)	
III	PLAZO DE ENTREGA (ESPECIFICAR DIAS)	
IV	RECARGO POR FLETE (SI/NO)	
VI	EMPRESA PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

, _____ de _____de 2026.

RECIBIDO
AUDITORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo.

-Jaime Ahumada informático DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.

-Romina Guerrero Subdirectora Técnica PSR o quien se desempeñe en el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-DEE/yss.

RECIBIDO
27 MAY 2026
12:17
A.M. P.M.

RECIBIDO
15:00
03 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
9:25
09 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA